



Isidoro Casanova Martinez , mayor de edad , con D.N.I. numero 22.925.402-Z , con domicilio en Avenida Sierra Minera Nº 1 , de La Union (Murcia) , actuando en este acto en su propio nombre y derecho y haciendolo ,ademas, en nombre y representacion como mandatario verbal de sus hermanas: Maria Josefa , Sofia , Ascension , Carmen , y , Alicia Casanova Martinez , ante usted comparece y como mejor proceda:

EXPONE

PRIMERO.- Que los anteriormente mencionados Sres. Casanova Martinez somos propietarios a partes iguales , de un terreno situado en la ciudad de La Union entre la Avenida Enrique Tierno Galvan (AL NORTE) y la calle Espartero (AL SUR).

La referencia catastral es: 51041A008001530000YY , Poligono 8 , Parcela 153.

SEGUNDO.- Que , a solicitud del Sr. Alcalde de La Union , hemos tenido una conversacion en relacion a la pretension del Excmo. Ayuntamiento de realizar una obra publica consistente en una plaza circular para reordenar el trafico rodado , que se pretende llevar a cabo en la interseccion de la calle Sor Virtudes y la calle Espartero de esta ciudad.

TERCERO.- Segun se nos informo en dicha reunion , es necesario para la ejecucion de dicha obra publica la cesion , por nuestra parte , de una determinada superficie del terreno de nuestra propiedad que linda con la calle Espartero.

CUARTO.- En relacion al asunto le MANIFESTAMOS que los propietarios del terreno , Sres. Casanova Martinez , CONSIENTEN en la ocupacion y cesion de una superficie de terreno que NO EXCEDERA DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE , con arreglo al Proyecto Tecnico que sirve de base para la posterior ejecucion de la referida obra publica.

QUINTO.- Como CONDICION para la prestacion de dicho consentimiento , el Excmo. Ayuntamiento de La Union SE OBLIGA a la reposicion del vallado con alambrada que resulte necesario derribar como consecuencia del acometimiento y realizacion de la obra publica que se pretende llevar a cabo.

Dicha reposicion del vallado , ahora existente , se llevara a cabo dentro del plazo de ejecucion de la plaza circular y ANTES de que la misma se considere FINALIZADA y RECEPCIONADA por el Excmo. Ayuntamiento.

SEXTO.- En el caso de INCUMPLIMIENTO de dicha condicion , el Excmo. Ayuntamiento de La Union SE OBLIGA al pago en efectivo de la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000 euros) , en concepto de indemnizacion por incumplimiento del presente ACUERDO O TRANSACCION.

SEPTIMO.- Todo lo anteriormente expuesto debera ser acordado entre ambas partes , siguiendo el procedimiento administrativo que resulte procedente en cuanto a su aprobacion por parte de los organos de gobierno del Excmo. Ayuntamiento , y llevara la firma de todos los propietarios cedentes y los legales representantes del Consistorio Municipal.

SUPLICO

Tenga a bien admitir el presente escrito y atender a su resolucioin segun queda de manifiesto.

La Union , a 22 de Febrero de 2016

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN.-